



RESOLUCIÓN **2062** DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**, identificado con la C.C. No. 94.302.472, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, le autorizo una comisión a la ciudad Bogotá durante los días 12, 13, y 14 de julio de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2019, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO**, Profesional Universitario de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Sostenible Departamental, para que viaje a la ciudad de Bogotá durante los días 12, 13 y 14 de Julio de 2019, con el de participar en la Feria Agroexpo en representación de la Gobernación de Arauca con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$247.196) por día pernoctado, el ultimo día se reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos , previo cumplimiento de las formalidades de ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, soporte de pago de pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 01 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, valor pasaje \$644.830 valor viáticos \$247.196


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 JUL 2019

Dada en Arauca a los.....


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Departamental

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal
Digito: Betty Quintero 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"